

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de abril de 2017

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 411

Por el señor Cruz Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el Art. 2.005 (c) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipios Autónomos” convirtiendo el gravamen por concepto de multas y mitigación por estorbo público, en una “hipoteca legal tácita” equiparable a las deudas contributivas y, a los mismos fines, enmendar el artículo 55 de la Ley 210 del 8 de diciembre del 2015, conocida como la “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria” para incluir las deudas por multas de estorbo público entre los gravámenes preferentes para los cuales no se necesita acto constitutivo especial ni inscripción de título para su constitución. También para enmendar el artículo 10 (b) de la Ley Núm. 31-2012, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades en Puerto Rico” de modo que se faculte a los Municipios a cobrar, con anterioridad al inicio de los procedimientos, el valor del costo de las tasaciones y planos de mensura necesarios y que el 10% de gastos administrativos sea el monto a depositar como fianza garantizando el compromiso del solicitante-adquiriente con el proceso solicitado, siendo tal fianza y los gastos de tasación y planos, no reembolsables.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 412

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el inciso (1) subincisos (b), (c) (d) del artículo 8.012; y enmendar el inciso (2) subincisos (a) y (b) del artículo 8.012; añadir los incisos (3) y (4) al artículo 8.012; enmendar el artículo 8.013; derogar el último párrafo y los subincisos (a) (b) y (c) del artículo 8.013; derogar el artículo 8.014; emendar el artículo 8.015 de la Ley Número 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de proveer que los electores que deseen concursar en primarias puedan radicar endosos por medio de firmas electrónicas según dispuesto en la “*Ley de Firmas Electrónicas de Puerto Rico*” y para que la Comisión Estatal de Elecciones adopte reglamentación para establecer un método para implantar el uso de tabletas personales para obtener los endosos por medio de firmas electrónicas y eliminar la obligación de juramentar peticiones de endoso.”

(COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO)

P. del S. 413

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar: los Artículos 70, 74, 233, 234, 237, 239, 244 y 247 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado para que se instituye que la mayoría de edad en Puerto Rico comienza cumplidos los dieciocho (18) años de edad; para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 414

Por el señor Cruz Santiago:

“Para crear la “Carta de Derechos de Empleados y Empleadas de la Recolección del Café”; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 415

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la competencia de la Sala de Menores del Tribunal de Primera Instancia en torno a determinadas faltas, y atemperar ciertas disposiciones de la ley al Código Penal de Puerto Rico de 2012, según enmendado.”

(GOBIERNO)

P. del S. 416

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar las Reglas 509 y 510 de las Reglas de Evidencia de 2009, a los fines de ampliar el alcance del Privilegio del Cónyuge-Testigo y del Privilegio de las Comunicaciones Confidenciales Matrimoniales.”

(GOBIERNO)

P. del S. 417

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar qué se entenderá por “suma total de hipotecas” para los efectos del cómputo de derechos de arancel del Registro de la Propiedad y excluir de la aplicación de la norma sobre cancelación de asientos posteriores a las hipotecas concedidas por el Estado Libre Asociado a través de las agencias, corporaciones públicas o municipios que conceden este tipo de préstamo.”

(GOBIERNO)

P. del S. 418

Por el señor Rivera Schatz y la señora López León:

“Para crear la “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.08a de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”; derogar la Ley 104-2016, mejor conocida como “Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. del S. 215

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre la problemática que está enfrentando la Comunidad Estancias del Madrigal en Ponce en cuanto al reclamo a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) por los pasados años con relación a la falta de conexión al servicio de agua potable y el “status” del pozo que colapsó y que nutria a la comunidad de agua potable; auscultar si la permisología otorgada para la edificación del condominio por las agencias publicas y corporaciones gubernamentales fueron dadas conforme a la ley; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 216

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisiones de Agricultura; Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre la ubicación y operación de las compañías Monsanto y Syngenta en la Región Sur, quienes operan compañías de producción de semillas y la manipulación de éstas; el impacto ambiental del uso de pesticidas y herbicidas que impactan el ambiente; porque estas compañías están consideradas como *agricultores bona fide*; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 217

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los desagües pluviales instalados en la Carretera Estatal PR-2, Km. 84.70, Bo. Carrizales, Hatillo, Puerto Rico del proyecto realizado por Plaza Del Mar Shopping Center, caso número 2012-094607-REC-68889; y para someter recomendaciones.”
(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 365

Por la señora Charbonier Laureano:

“Para enmendar los subincisos (xiii) y (xiv), y añadir un nuevo subinciso (xv), en el inciso (g) del Artículo 12 del Plan de Reorganización 1-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico”, a los fines de condicionar la renovación o expedición de licencias para operar instituciones de educación superior dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, a que estas evidencien fehacientemente que cuentan e implantan protocolos definidos, concretos y ejecutables para prevenir y atender casos de agresión sexual en sus correspondientes conjuntos de terrenos y edificios o campus universitario, con el propósito de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes, potenciales estudiantes, empleados y visitantes; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 429

Por el señor del Valle Colón:

“Para enmendar el inciso (g), y añadir un nuevo inciso (h), al Artículo 12 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de elevar a rango de ley la denominada División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP); y para añadir un nuevo Artículo 18-A en la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a los fines de establecer la obligación de todos los departamentos, juntas, comisiones, administraciones, oficinas, subdivisiones y corporaciones públicas que estén bajo el control de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de separar una partida de no menos del quince por ciento (15%) del total de su presupuesto asignado para la contratación de servicios profesionales y consultivos, académicos, de estudios, investigaciones y adiestramientos, con el propósito de que se lleven a cabo los mismos con los programas de Práctica Intramural Universitaria y la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de la Universidad de Puerto Rico, siempre que dichos costos comparen razonablemente con los precios corrientes en el mercado, y a su vez, como medida para paliar la significativa reducción presupuestaria que enfrentará la institución universitaria a causa de la implantación de las disposiciones contenidas en la Ley 66-2014, según emendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 466

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 39-2010, según enmendada, conocida como “Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”, a los fines de disponer que la Compañía de Fomento Industrial arriende de forma parcial o segmentada, espacios de las edificaciones industriales que sean susceptibles a ser segregadas, que ubiquen dentro de la región, a microempresas de hasta siete (7) empleados o menos y que generen un ingreso bruto menor de quinientos mil dólares (\$500,000) anualmente; para que establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio; realizar correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PUERTO RICO)

P. de la C. 613

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los fines de disponer que dicha corporación pública arriende de forma parcial o segmentada espacios de sus edificaciones industriales que sean susceptibles a ser segregadas a microempresas de hasta siete (7) empleados o menos y que generen un ingreso bruto menor de quinientos mil dólares (\$500,000) anualmente; para que establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

*P. de la C. 743

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para enmendar los Artículos 74, 152, 177, 182, 184, 194, 197, 230, 246, 248, 268, 281 y 307; y añadir nuevos Artículos 200 y 247 a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de restituir ciertas disposiciones al ordenamiento jurídico penal, así como ciertas penas y disposiciones aplicables; hacer enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

*Administración